



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Proceso No. 2020-00125

Sea lo primero precisar que de acuerdo al informe secretarial que precede [[58ContanciaSecretaria.pdf](#)], el cual expone que la sentencia adiada 27 de junio de 2023, solo fue propiamente notificada por medio del estado 65 de fecha 22 de septiembre 2023, por lo que el recurso allegado el día 26 de septiembre del corriente, se encuentra indudablemente en término.

Ahora habiendo precisado lo necesario sobre la contabilización de términos y que el extremo actor interpuso recurso de apelación, contra la sentencia dada en este asunto, por medio de la cual se declaró probada una excepción y se modificó el mandamiento de pago; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículo 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto devolutivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria